

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017-2021

Contenido

I. PRESENTACIÓN

II. MARCO LEGAL

III. MISIÓN

IV. VISIÓN

V. VALORES

VI. DIAGNÓSTICO

a) Situación actual y tendencias

b) Retos y oportunidades

VII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

OBJETIVOS

ESTRATEGIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN

METAS

VIII. CUADROS PROGRAMÁTICOS

A. ALINEACIÓN PLAN ESTATAL - PROGRAMA SECTORIAL O ESPECIAL - PROGRAMA INSTITUCIONAL.

B. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

C. MATRIZ DE DESEMPEÑO ANUAL DE METAS INSTITUCIONALES.

D. MATRIZ DE INDICADORES DE METAS INSTITUCIONALES.

E. ALINEACIÓN METAS INSTITUCIONALES - PROYECTOS INSTITUCIONALES.

F. ALINEACIÓN META INSTITUCIONAL - COMPROMISO NOTARIADO.

I. PRESENTACIÓN

El Programa Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Estado 2017-2021, es el resultado de un proceso de planeación integral que contempla sus funciones sustantivas y de gestión; en él se establecen las normas institucionales encaminadas a alcanzar el escenario futurible de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) al año 2021, a través de instrumentos en los cuales se plantean los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y mecanismos de coordinación que guiarán el quehacer Institucional.

La institución del Ministerio Público constituye un área de vital importancia para nuestra sociedad en el tema de Seguridad Pública y Procuración de Justicia teniendo como pilares la justicia y la paz social, para ello los Servidores Públicos tienen la obligación de salvaguardar el Estado de Derecho con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos de la víctimas u ofendidos del delito e imputados a fin de buscar la justa sanción y la reparación del daño, brindando además una atención adecuada a las víctimas y/o sus familiares.

El Programa Institucional de la PGJE será para el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021, el instrumento con el cual se dará cumplimiento a la política pública de procuración de justicia a través de las acciones que la PGJE se comprometa a realizar para mejorar la seguridad pública y calidad de vida de los colimenses.

II. MARCO LEGAL

El Programa Institucional para la Procuraduría General de Justicia, se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Compete al Ministerio Público conducir la investigación de hecho considerados delictivos, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en las formas establecidas en la ley; facultades del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en sus artículos 80 y 81 derivan la facultad de la Constitución Federal de la República del Ministerio Público a titular como Procurador General o en su momento al Fiscal General, circunstancia por la cual y atendiendo a los tiempos de la actualidad de la entidad, dicha facultad recae al Procurador General de Justicia del Estado. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicada el día 25 de Octubre de 2014, derivándose la cadena de mando con el Subprocurador General de Procedimientos, la Dirección General de Procedimientos Penales y el Ministerio Público, este último de acuerdo al artículo 89 de la Ley Orgánica, en el ejercicio de la investigación criminal el Ministerio Público tendrá la conducción de la actividad de las policías y de los Servicios Periciales y dispondrá de los demás apoyos y auxiliares en los términos que éste y los demás ordenamientos legales establezcan.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de la reforma al sistema de justicia penal adversarial en el año 2008, las organizaciones del Estado han debido adaptarse a las disposiciones emanadas de la referida norma, la citada reforma incide en el pleno respeto de los derechos humanos, lo que obliga a un actuar institucional mediante la promoción y atención de los derechos humanos con un enfoque de género en la defensa y protección de los derechos de la familia, la niñez, adolescencia, de todo hombre o mujer, en especial de todos aquellos en condición de vulnerabilidad, a fin de que les sea garantizado el acceso a la justicia sin ningún tipo de discriminación.

Los Agentes del Ministerio Público en la investigación de los hechos que la ley señala como delito y de las conductas tipificadas como tales, asumirán el mando directo de la Policía Ministerial, las policías estatales y municipales, así como de los Servicios Periciales, sin que por ningún motivo queden subordinados, directa o indirectamente a un Agente o funcionario de éstos, cualquiera que sea el cargo o jerarquía administrativa que ostenten.

Los Agentes del Ministerio Público no podrán ser coartados, ni impedidos en el ejercicio de sus funciones por ninguna autoridad pública; en consecuencia, las autoridades estatales y municipales, les prestarán sin demora la colaboración que requieran para el mejor cumplimiento de sus funciones, por lo que en caso omiso ocurrirán en la responsabilidad penal y administrativa que corresponda.

Los peritos, en ejercicio de su encargo, tienen autonomía técnica, por lo que las órdenes del Ministerio Público no afectarán los criterios que emitan en sus dictámenes.

III. MISIÓN:

El Ministerio Público garantiza el cumplimiento jurídico en el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales; el ejercicio de la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales de aquellas conductas antijurídicas en agravio de particulares, Sociedad o Estado, aplicación de Criterios de Oportunidad, Soluciones Alternas y Terminación Anticipada del Proceso, además de intervenir en los juicios civiles distintos a los de naturaleza criminal, salvaguardando el interés Público como causa de intervención en la composición procesal del litigio, como ejes rectores el respeto a los Derechos Humanos, interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes, y los principios para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

V. VISIÓN:

El Ministerio Público es una institución única, indivisible y de buena fe; con procesos de investigación modernos, científicos y de inteligencia, cuyo objetivo es esclarecer hechos considerados como delitos, con la identificación, localización y en su caso la detención del o de los imputados, con respeto a los Derechos Humanos, en beneficio de la Sociedad y combate a la impunidad.

V. VALORES:

En la PGJE consolidamos nuestro compromiso con el Estado y la ciudadanía, rigiéndonos con:

UNIDAD: El Ministerio Público constituye una unidad colectiva, por lo que sus agentes actúan representando en cada uno de sus actos el interés exclusivo y único de la institución.

INDIVISIBILIDAD: Como unidad colectiva, el Ministerio Público posee indivisibilidad de funciones. Cada uno de sus agentes puede sustituirse en cualquier momento por otro, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades y sin que se afecte la validez de lo actuado por cualquiera de ellos.

INDEPENDENCIA: Los Agentes del Ministerio Público serán autónomos en su decisión sobre casos concretos, sin perjuicio de los mecanismos de revisión, supervisión, atracción y control jerárquico que establece esta Ley y su reglamento.

JERARQUÍA: El Ministerio Público constituye una estructura jerarquizada en la que cada superior controla el desempeño de quienes le asisten y es responsable por la gestión de los funcionarios a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades en que cada uno de ellos pueda incurrir por sus propios actos.

BUENA FE: El Ministerio Público no persigue intereses propios o ajenos, sino que, como representante de la sociedad, realiza llanamente la voluntad de la Ley.

IRRECUSABILIDAD: El Ministerio Público tiene potestad para conocer de los asuntos de su competencia, independientemente de cualquier circunstancia subjetiva que le acompañe.

GRATUIDAD: Los servicios que proporcionen el Ministerio Público y sus órganos auxiliares durante la investigación y persecución de los hechos que la Ley señala como delito de su competencia serán gratuitos. Los servicios de carácter pericial que se otorguen fuera de dichos supuestos se sujetarán a lo que dispongan las leyes correspondientes.

LEGALIDAD: El Ministerio Público realizará sus actos con estricta sujeción a la Ley. Siempre que tenga conocimiento de la posible comisión de delito que se persiga de oficio o por denuncia estará obligado a investigarlo, agotando previamente sus requisitos de procedibilidad. La misma obligación tendrá respecto de los delitos que sólo se persigan por querrela a partir de que la misma le sea formulada.

OPORTUNIDAD: En función del principio de legalidad el Ministerio Público sólo podrá suspender la investigación del delito o desistirse total o parcialmente de su persecución ante los tribunales, en los casos previstos por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

VI. DIAGNÓSTICO

El Ministerio Público tiene su origen en la legislación española, que preveía la existencia de funcionarios denominados fiscales, esta figura trascendió al México Independiente rigiéndose con lo que establecía el Decreto del 09 de Octubre de 1812, en el que se ordenaba a la Audiencia de México hubiera dos fiscales, toda vez que el Tratado de Córdoba declaró que las leyes vigentes continuarán en tanto no se opusieran al Plan de Iguala, mientras se formaba la Constitución del Estado.

La Constitución de 1824 estableció la figura del Ministerio Público Fiscal en la Suprema Corte, además en 1826 reconoce como necesaria su intervención en todas las causas criminales en las que la Federación tuviera interés, así como en los conflictos de jurisdicción para entablar o no el recurso de competencia. Esta transformación se concreta a través de la historia en el decreto del 20 de Mayo de 1826, en el decreto del 22 de Mayo de 1834, las siete leyes Constitucionales de 1836 y la Ley del 23 de Mayo de 1837, pero no es sino hasta el 06 de Diciembre de 1853, que al Ministerio Público le corresponde promover la observancia de las leyes; defender a la Nación cuando por razones de sus bienes, derechos o acciones, sea parte de juicios civiles; interponer su oficio en los pleitos y causas que interesen a las demarcaciones, pueblos y establecimientos públicos dependientes del gobierno; promover cuanto crea oportuno para la pronta administración de la justicia; acusar con arreglo a las leyes los delincuentes; averiguar la solicitud de detenciones arbitrarias e intervenir en todos los negocios y casos en que se dispusieran las leyes.

El 15 de Junio de 1869, se establecen tres procuradores a lo que por primera vez se les llamaron representantes del Ministerio Público, los cuales eran independientes entre sí, teniendo su evolución en la Promulgación de los Códigos de Procedimientos Penales el 15 de Septiembre de 1880 y 22 de mayo de 1884 respectivamente, pero fue hasta el 30 de junio de 1891 que por primera vez, se publicó un reglamento del Ministerio Público y hasta el año 1903 que se expide la primera Ley Orgánica del Ministerio Público, donde se le incorpora como parte en el juicio, interviniendo en los asuntos en que se afectaba el interés público, el de los incapacitados, así como en el ejercicio de la acción.

En el Congreso Constituyente del año 1917, se discutieron y aprobaron los artículos 21 y 102 constitucionales que refieren al Ministerio Público, donde se delimita sus funciones de autoridad judicial, y de la autoridad administrativa.

La institución del Ministerio Público en nuestro país, tiene el mandato constitucional en el artículo 21, referente a la investigación de los delitos. El texto constitucional de 1917 establecía lo siguiente:

“La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando de aquel”.

En 1994 se adiciona un párrafo que rompió con el monopolio de la acción penal, permitiendo la impugnación jurisdiccional de la decisión de no ejercicio y desistimiento de la acción penal, y en el año 1996 en la Constitución se precisan dos funciones que tiene el Ministerio Público en el proceso penal, quedando el texto final:

“La investigación y persecución de los delitos incumben al Ministerio Público, el cual se auxiliará con la policía que estará bajo la autoridad y mando inmediato”.

La reforma constitucional al Sistema de Justicia Penal aprobada por el Congreso de la Unión y ratificada por las legislaturas locales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, establece el texto vigente del artículo 31 Constitucional que a la letra reza:

“Las investigaciones de los delitos corresponden al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

[...]

[...]

[...]

[...]

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la Ley”.

a) Situación actual y tendencias

La impunidad es un fenómeno multidimensional y pluricausal que alimenta la corrupción, acrecienta la inseguridad y genera más violencia, ya que en nuestro país solamente se denuncian 7 de cada 100 delitos cometidos, siendo la principal causa la pérdida de tiempo y la desconfianza a la autoridad, lo que desincentiva a los ciudadanos a denunciar porque el sistema tienen problemas de eficiencia y eficacia en investigar, procesar y en su caso la sentencia de los Órganos Jurisdiccionales con la reparación del daño integral.

El aumento de la inseguridad en el Estado está relacionado con la estrategia que el Gobierno Federal puso en marcha, a partir del año 2006, para el combate frontal al crimen organizado. Esta estrategia trajo como consecuencia una escalada de violencia en el país, sobre todo las disputas territoriales entre las organizaciones criminales.

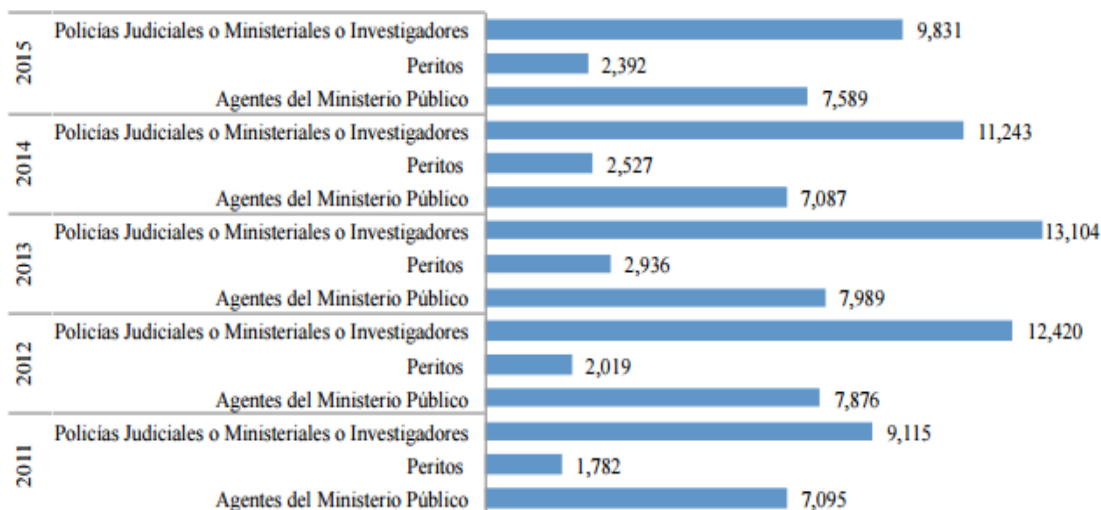
Las páginas de los principales periódicos nacionales e internacionales han dado cuenta de la violencia sin precedentes perpetrada por los grupos criminales mexicanos. Las estadísticas indican claramente que esta violencia se desató en el periodo transcurrido entre los años 2007 y 2011. De 8 mil 867 Homicidios Intencionales registrados en 2007 (equivalente

a 7.8 homicidios por cada cien mil habitantes) se pasó a 27 mil 213 en 2011(equivalente a 22.8 por cada cien mil habitantes)*.

*fuente: Estudio Global de Homicidios, UNODC, 2014, p. 126

De la información Nacional se desprende la estructura orgánica en procuración de justicia con la cual se define las capacidades institucionales del Estado mexicano para garantizar la Seguridad y la Soberanía.

Recursos Humanos de las Agencias del Ministerio Público a nivel Nacional, 2011-2015

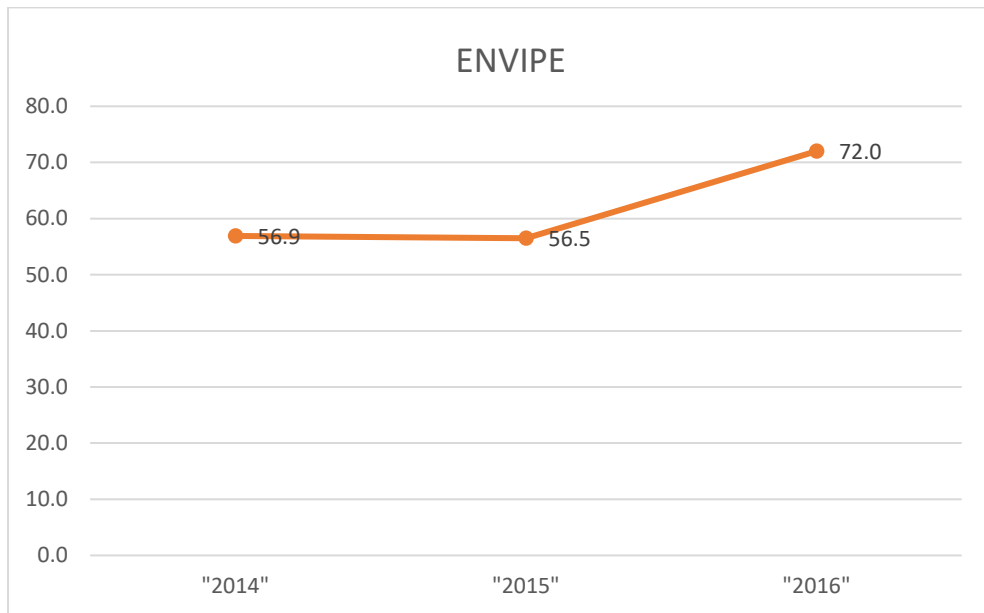


FUENTE: elaboración CASEDE con base en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2012-2016.

Del análisis estadístico del Centro de Estudios sobre la Impunidad y Justicia, quien presentó en Índice Global de Impunidad 2015 (IGI 2015), situando al Estado de Colima con Grado de Impunidad alta con 67.01 puntos, medio punto por debajo del nivel Nacional que es de 67.42, ubicando a Colima entre los estados de Zacatecas y Jalisco.

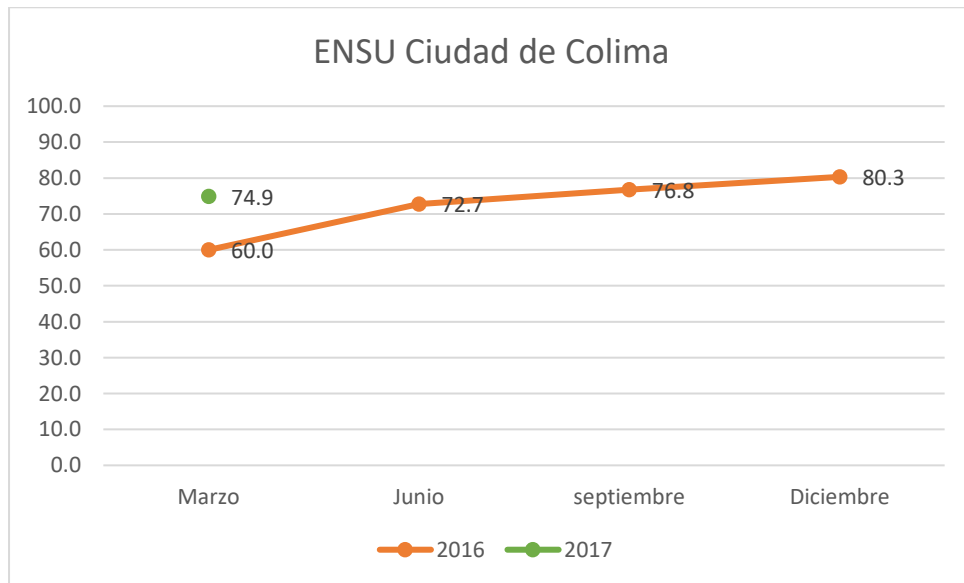
De acuerdo al análisis de información estadística elaborada por el INEGI en la encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, se resalta en rubro de percepción, de la situación actual sobre inseguridad pública en la entidad, que ésta tiene un incremento de 27.4 por ciento; obteniendo como resultado que el 72.0 por ciento de población tiene una percepción de la existencia de inseguridad, dato correspondiente al periodo de marzo-abril de 2016. Con este dato, se sitúa al Estado dentro de 6 entidades federativas con incrementó en la percepción.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana que realizó dicho Instituto a la población de 18 años y más, que se siente insegura en su ciudad, reflejó que en la capital del Estado un 80.3 por ciento así se percibe y en el puerto de Manzanillo un 63.3, estos datos corresponde al último trimestre del año 2016.

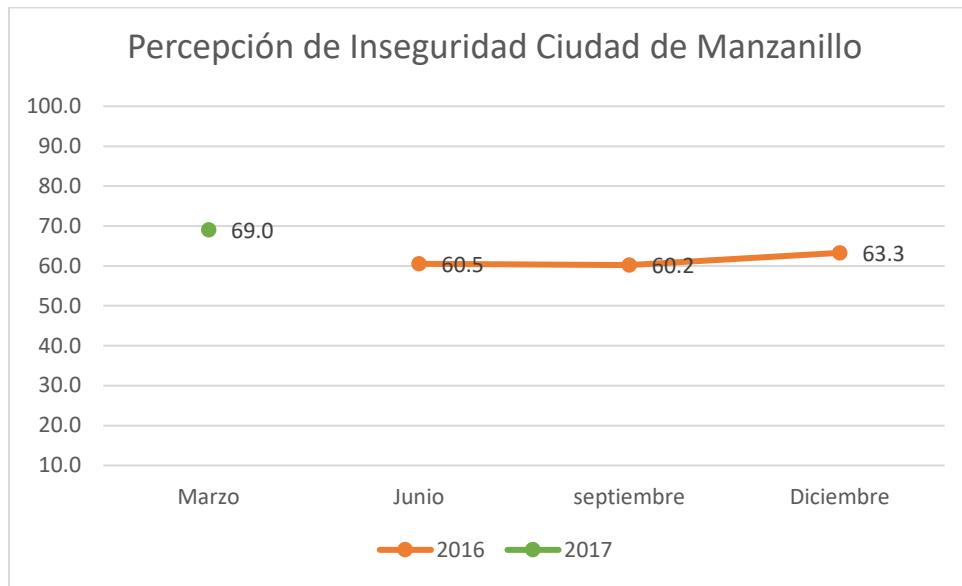


*Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

Estos datos corresponden al último trimestre del año 2016, observándose un incremento en el primer trimestre el año 2017, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana con el mismo sondeo citado líneas arriba



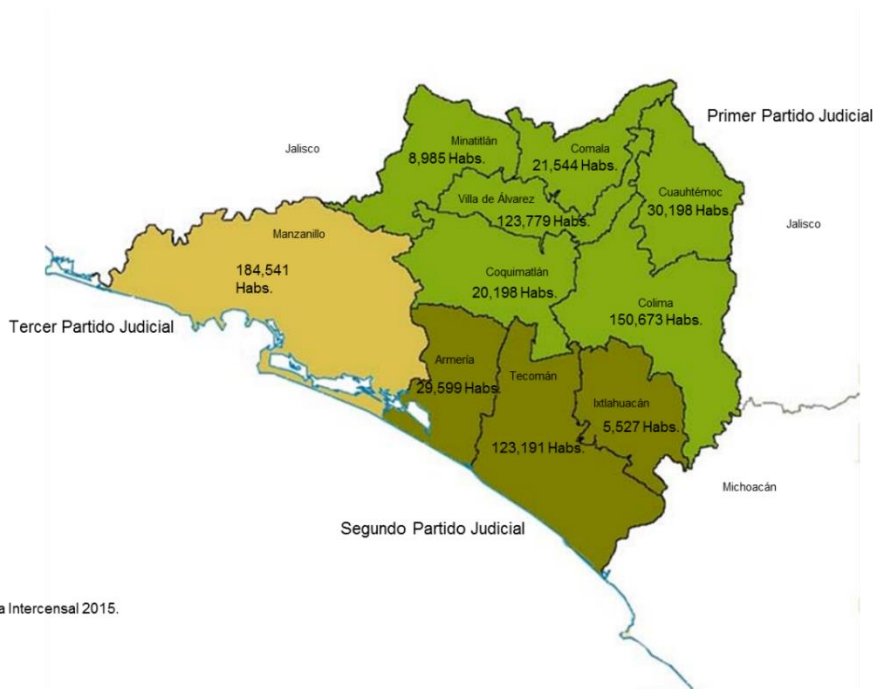
*Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.



*Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.

De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Colima tiene 711 mil 235 habitantes en los diez municipios que conforman tres partidos judiciales.

En el primero se concentra los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán Cuahtémoc, Minatitlán y Villa de Álvarez; en el segundo Armería, Ixtlahuacán y Tecomán y en el tercero Manzanillo.



*INEGI-Encuesta Intercensal 2015.

En el Estado los municipios con mayor incidencia delictiva son Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, en delitos como Homicidio Doloso, Delitos contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo, delitos patrimoniales principalmente Robo, en el periodo del año 2016.

	Municipio	Incidencia
1	Colima	34.7%
2	Manzanillo	23.4%
3	Tecomán	17.9%
4	Villa de Álvarez	15.8%
5	Armería	2.6%
6	Cuauhtémoc	2.1%
7	Coquimatlán	1.4%
8	Comala	1.3%
9	Ixtlahuacán	0.5%
10	Minatitlán	0.3%

*Fuente: SESNSP-CIEISP

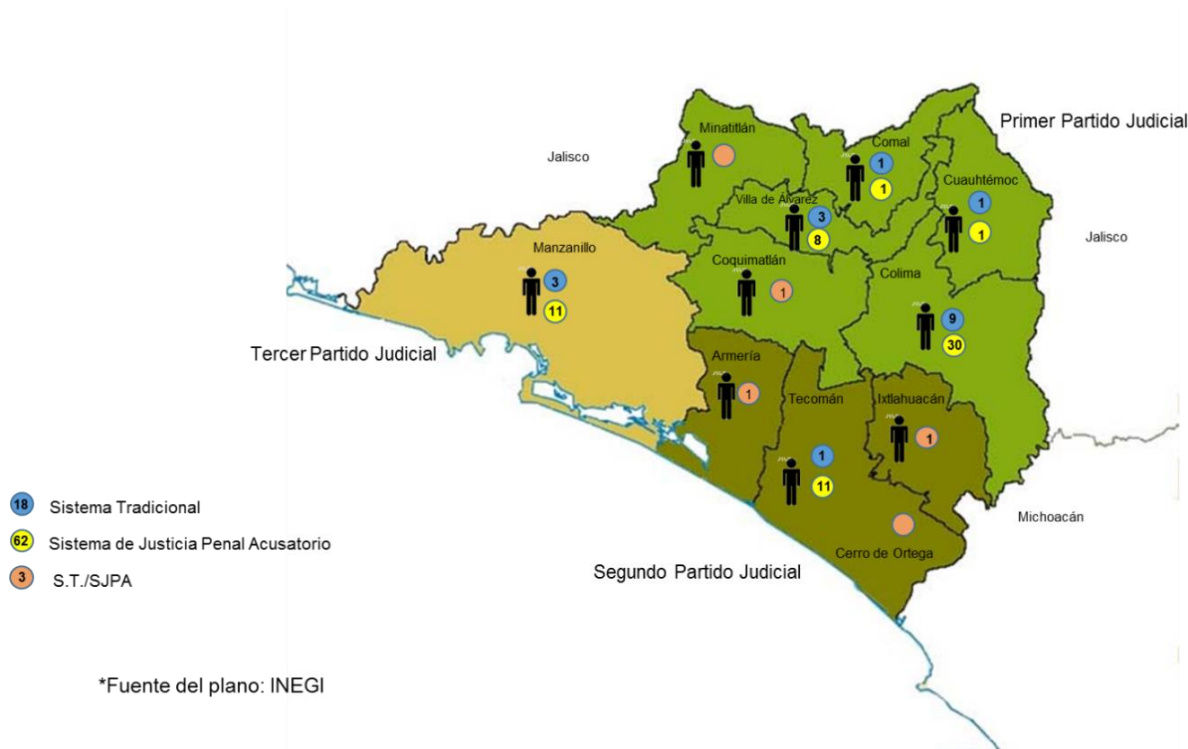
El Ministerio Público tiene la obligación constitucional y de conformidad al Código Nacional de Procedimientos Penales de conducir la investigación, coordinar a las policías y servicios periciales durante la investigación, ordenando las diligencias pertinente y útiles para demostrar o no la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión y resolver sobre el ejercicio de la acción penal, así como promover si en su caso la Ley lo permite utilizar los mecanismos alternos para la resolución de conflictos, acudir ante el Juez de Control e intervenir en la audiencia inicial, intermedia o en su caso con el Tribunal de enjuiciamiento a través de una argumentación jurídica “Principio de oralidad”. Además de continuar integrado con pruebas las Averiguaciones Previas que fueron iniciadas del Sistema de Justicia Penal Tradicional antes de la entrada en operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en nuestra entidad Federativa se incorporó de manera gradual por Municipios y Partido Judicial: el decreto 409 /2014 señaló la prórroga de la entrada en operaciones de los municipios de Colima y Villa de Álvarez el día 31 de Diciembre del 2014; el decreto 482/2015 la prórroga de la entrada en operación en los municipios de Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán para el día 1º de Septiembre del año 2015; y el decreto 65/2016 indicó que el día 20 de Mayo del año 2016 entró en operaciones el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Segundo Partido que corresponde a los Municipio de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán y el tercer Partido Judicial en el municipio de Manzanillo.

Actualmente en Colima existen un promedio de 7.1 Agencias del Ministerio Público Investigadoras por cada 100 mil habitantes, mismas que atienden la incidencia delictiva actual; se cuenta con 47 Agencias del Ministerio Público del Sistema de Justicia Penal Acusatorio que integran y coordinan la investigación por parte de la Policía y la intervención de las áreas auxiliares; cinco Agencias del Ministerio Público atienden el Sistema Penal Tradicional y Acusatorio-adversarial, además de las 18 Agencias del Ministerio Público que aún integran e investigan denuncias y/o querellas del Sistema Penal Tradicional. La Procuraduría ha sumado esfuerzos extraordinarios para incorporar Agentes del Ministerio

Público y áreas auxiliares para atender ambos Sistemas de Justicia Penal que debe subsistir hasta que tanto se extinga es sistema penal Inquisidor.

La institución está conformada por 70 Agencias de Ministerio Público Investigadores en ambos sistemas de Justicia Penal, con 83 Servidores Público con nombramiento de Agentes del Ministerio Publico.



Se presenta retos institucionales para brindar un servicio de calidad y calidez para el ciudadano, mismo que recibe la atención al momento que tenga la calidad de ofendido o víctima, en algún delito por sufrir algún daño en su patrimonio o en su integridad por citar algunos; en el caso de tener carácter de imputado investigar la comisión del hecho delictivo y la participación de su conducta.

De acuerdo a la estrategia de trabajo o líneas de investigación en los caso de detenidos se tienen 48 horas, término constitucional que tiene el Ministerio Público para resolver la situación jurídica de un imputado detenido para ejercitar acción penal ante el Órgano Jurisdiccional, aplicar algún criterio de oportunidad o alguna forma de solución alterna al procedimiento, representando un reto para los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones. Dicho esfuerzo extraordinario se mide en base a resultados en la capacidad de integrar y resolver las Carpetas de Investigación o Averiguaciones Previas; obteniendo en el periodo de 2015 el 65 por ciento de resolución y del 2016 la tenencia de resolución fue 44 por ciento en lo que respecta al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y en el tema de Sistema de Justicia Penal tradicional se tuvo una capacidad de resolución en el año 2015 del 83 por ciento y del 2016 la tenencia de resolución fue 77 por ciento existiendo variaciones por los periodos de vigencia del Sistema de Justicia Penal Tradicional y el inicio de operaciones de Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Se tienen detectadas áreas de oportunidad para la institución con la implementación de los modelo de Gestión o buenas prácticas con la finalidad de tener eficiencia y calidad en las investigaciones, en primer lugar con el recurso humano necesario con el perfil de Ministerios Público para las áreas de Atención Inmediata en la toma de decisiones sobre hechos considerados como delitos y una atención puntual al Ofendido y/o víctima, dependiendo de la gravedad de la

Querrela o Denuncia, ofrecer inmediatamente al Ciudadano la intervención de un Facilitador, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Soluciones de Controversia en Materia Penal, lo que permitiría despresurizar el Sistema Penal, logrando una reparación del daño y generando una cultura de la paz.

Creación de la Unidad de Tramitación Masiva, como un filtro que permitirá aplicar criterios de oportunidad, Procedimientos abreviados, Suspensión Condicional del Proceso, Salidas Alternas, toda investigación con baja probabilidad de turnarlo a Juicio Oral. Todo esto con miras a que las Agencias del Ministerio Público se conviertan en Unidades especialidades en investigación, enfocadas principalmente en atender aquellos delitos que por su naturaleza sean de impacto para la sociedad o el Estado.

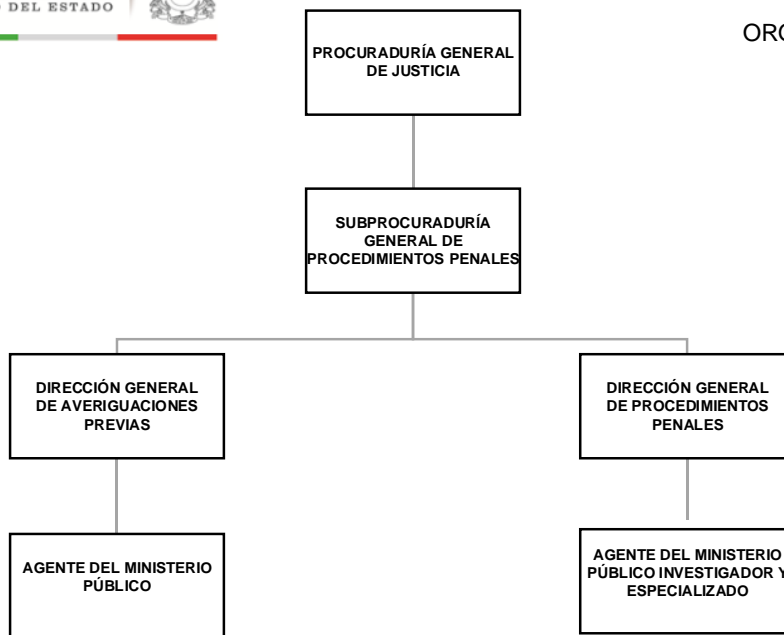
En todas las Agencias del Ministerio Público independientemente del ámbito de su especialización, se requiere de espacios adecuados, tecnología, herramientas y capacitación continua y profesionalización de los servidores públicos a efecto de que sean expertos en la materia.

Se pretende que del 100 por ciento de las denuncias y/o querrelas, el 15 por ciento se turnen a Mecanismos Alternativos de Soluciones de Controversia en Materia Penal; un 30 por ciento a las Unidades de Tramitación; de un 5 a 10 por ciento a las Agencias de Investigación asuntos que tengan probabilidad de turnarse a juicio oral y el 40 por ciento restante, son asuntos de imputado desconocido que serían canalizados a las Unidades de Análisis de Información con la finalidad de obtener productos de inteligencia como patrones delictivos, redes de vínculos, entre otros.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



FECHA DE	
ELABORACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Abril 2016	Marzo 2017

*Fuente: Dirección de Servicios Administrativos

Uno de los pilares en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio es la Policía Investigadora quien actúa bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación para obtener datos de prueba, además de recibir denuncias, realizar detenciones, asegurar bienes relacionados con la investigación de los hechos, realizar detenciones en los supuestos de

flagrancia, urgencia o con orden de aprehensión, practicar inspecciones, actos de investigación, preservar el lugar de los hechos o del hallazgo, recolectar y resguardar objetos relacionados con delitos respetando cadena de custodia, realizar entrevistas que aporten datos en la investigación y demás obligaciones conforme al artículo 132 del Código Nacional de Procedimiento Penales.

En la actualidad los efectivos realizan labores de investigación, en razón de que se suman esfuerzos para participar en acciones estratégicas con resultados en materia de seguridad pública y prevención del delito, los operativos coordinados con los diferentes niveles de Gobierno, guardias, escoltas, funciones administrativas, cumplimiento de mandamientos judiciales órdenes de aprehensión y de reaprehensión, así como análisis de información.

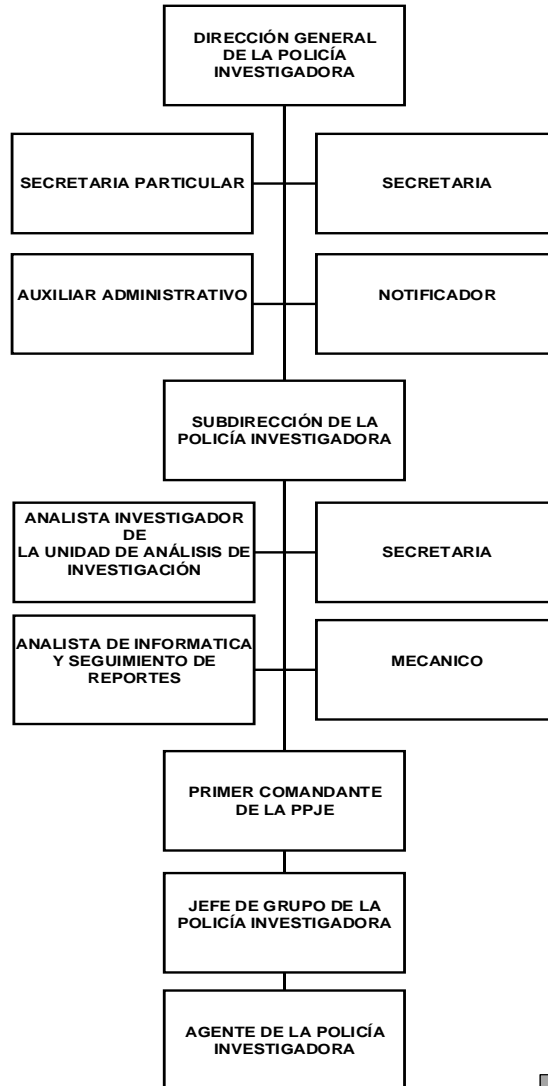
Además, se da cumplimiento a los Mandamientos Judiciales para poner a disposición del Órgano Jurisdiccional al imputado o probable responsable, así como detenciones en flagrancia.

Durante 2016, el Ministerio Público incrementó un 40 por ciento las solicitudes de investigación; en comparación a 2015, con acciones de identificación plena del imputado o imputados, entrevista de testigos, de la víctima u ofendido del delito, aseguramiento de bienes e indicios relacionados con la comisión del delito.

Se tiene una eficiencia en el cumplimiento de informes rendidos del 72 por ciento en el año 2015 y de un 84 por ciento en el 2016, además se suma el esfuerzo en el cumplimiento de mandatos del Órgano Jurisdiccional en Órdenes de Aprehensión y Reaprehensión en el 2015 con un 62 por ciento y en el año 2016 59 por ciento.

Se requiere fortalecer con recurso humano, capacitación especializada y equipamiento tecnológico para llevar las investigaciones a un nivel avanzado sin que esté sujeto a la "teoría del árbol envenenado" o "duda razonable" especializando a las Unidades de Investigación de acuerdo a la naturaleza de los delitos en el Estado, requiriendo fortalecer las Unidad Especializada en Investigación de Femicidios, Unidad Especializada en Investigación de Robo Casa Habitación, Unidad Especializada en Investigación de Robo de vehículos, Unidad de Personas No Localizadas, entre otras.

Para fortalecer la acusación del Ministerio Público, es necesario que la Policía Investigadora se consolide en procesos de investigación científica para integrar información táctica y estratégica que genere productos de inteligencia que coadyuve a la construcción de la teoría del caso.



***Fuente: Dirección de Servicios Administrativos**

FECHA DE	
ELABORACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Abril 2016	Marzo 2017

El Sistema de Justicia Penal Acusatorio destaca que los datos de prueba se deben obtener de manera lícita, siendo de suma importancia el auxilio e intervención del grupo multidisciplinario de Especialistas de la Dirección de Servicios Periciales que actúa en la investigación en el lugar del hecho y/o del hallazgo con el fin de prevalecer, buscar, obtener y evitar la pérdida de indicios o evidencias que permitirá determinar la verdad histórica en que sucedieron los hechos considerados como delitos; actuación conforme a los protocolos de Cadena de Custodia de indicios y/o evidencias, con una metodología para preservar el lugar de los hechos y/o del hallazgo, procesamiento intervención en el lugar cerrado o abierto, levantamiento, embalaje, etiquetado, traslado, conservación de indicios o evidencias y en su caso sometida a

los conocimientos de las investigaciones forenses con técnicas científicas con resultados en sus análisis sin ser alteradas en su esencia, manteniendo un registro en la Cadena de Custodia, dicha evidencia al momento de ser presentada ante el órgano Jurisdiccional debe ser una prueba con validez por sí sola, sin que se genere duda alguna en el proceso.

En el año 2015, se incrementó la solicitud de intervenciones para realizar dictámenes en las siguientes áreas: Peritos de Criminalística en un 10 por ciento; Química Forense, en un 21 por ciento y; Genética Forense, 141 por ciento. El apoyo al Segundo y Tercer Partido Judicial, se centró en las ciencias forenses especializadas como el Laboratorio de Balística Forense, Topografía, Genética, Grafoscopia y Documentos cuestionados entre otros.

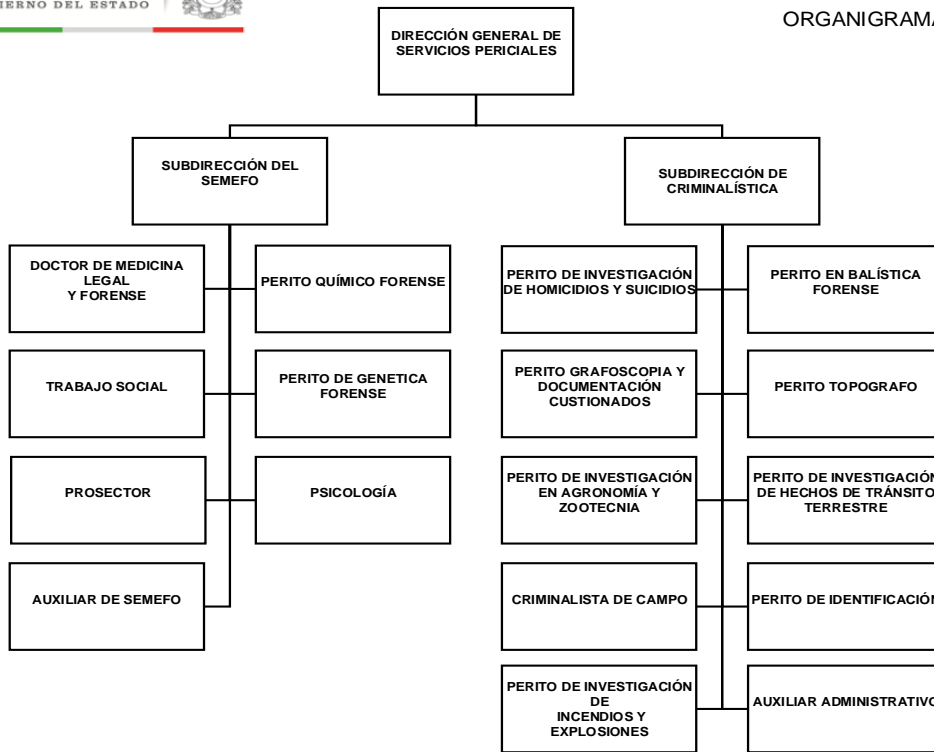
El municipio de Tecomán que pertenece al Segundo Partido Judicial, concentra al personal pericial quienes se trasladan a otros municipios para brindar apoyo y auxilio, reportando un incremento del 68 por ciento durante 2015 y 2016. En el Tercer Partido Judicial los peritajes en esta materia, se incrementaron en un 18 por ciento en el mismo periodo.

Actualmente se cuenta con la infraestructura especializada de tres almacenes de evidencias y de bienes asegurados que se ubican en los Municipios de Colima, Tecomán y Manzanillo para la conservación de indicios, dato de prueba que en su momento procesal deberá ser valorado y en su caso, desahogarse como evidencia en un juicio oral, sin que existe ningún elemento que genere duda de su autenticación.

Requiriendo además de un modelo de gestión moderno con Software y Hardware que permita tener un control de inventario de indicios ingresados, egresados, procesados y su localización dentro del Almacén de Evidencias y Bodega de Bienes Asegurados.

Es indispensable contar con Laboratorio Forense Especializado, además de remodelar o de construir espacios adecuados para las investigaciones de indicios para ser sometidos a la comprobación de una técnica-científicas con metodologías necesarias e indispensables para el Nuevos Sistema Penal Acusatorio, lo que permitirá que los indicios asegurados en el lugar del hechos o del hallazgo donde se haya cometido un delito, al momento de someterlos a las técnicas-científicas para su comprobación y vinculación del hecho con la conducta de un imputado se tenga el 100 por ciento de certeza de la prueba. Actualmente se corre el riesgo de generar duda razonable en el proceso penal por no contar con Laboratorios Forenses certificados de acuerdo a la Normas Oficiales, teniendo como objetivo fortalecer las pruebas técnico-científicas y con ello combatir la impunidad y de esta manera consolidar un Instituto de Ciencias Forenses.

Además de modernizar con tecnología de punta los laboratorios, dotar con parque vehicular adecuado que permita el traslado de los expertos con equipo y material de trabajo e indicios recolectados.



*Fuente: Dirección de Servicios Administrativos

FECHA DE	
ELABORACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Abril 2016	Marzo 2017

La Constitución en su artículo 17 prevé los mecanismos alternos de solución de controversias que se fortalece con el Decreto de fecha 29 de diciembre de 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación que tiene como objeto establecer los principios, bases, requisitos y condiciones de soluciones de controversias en materia penal.

Los mecanismos alternos de solución de controversias en materia penal que surgen de denuncias o querellas referidas a un hecho delictivo entre miembros de la sociedad tiene como finalidad el arreglo entre ambas partes a través del diálogo mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

El principal objetivo del Facilitador es crear las condiciones necesarias para lograr acuerdos y generar la reparación del daño a satisfacción de la víctima u ofendido del delito, además de establecer una cultura de paz.

Toda transformación requiere un cambio cultural y la percepción del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; la Dirección de Soluciones Alternas ha contribuido a generar los compromisos entre víctima e imputado para lograr acuerdos de voluntades de cumplimiento inmediato o de plazo diferido. La Reforma Constitucional del artículo 17 establece que, se requiere de una participación más activa de los medios de comunicación para difundir los procedimientos alternos de solución de conflictos en materia penal, generando una cultura de paz entre los ciudadanos y se enfoquen las investigaciones en delitos que por su naturaleza son considerados de alto impacto y dañan a la sociedad.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



***Fuente: Dirección de Servicios Administrativos**

FECHA DE	
ELABORACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Abril 2016	Marzo 2017

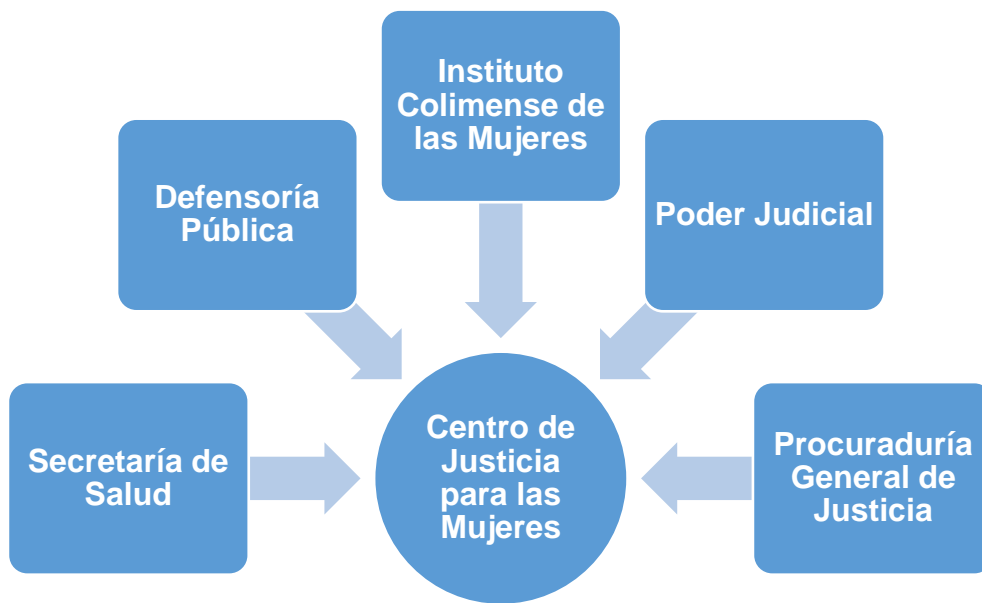
El fenómeno de la violencia contra la mujer es un tema de relevancia y preocupación en los diferentes ámbitos de competencia en nuestro país, motivo por el cual el Estado impulsó la creación del Centro de Justicia de la Mujeres de acuerdo al Modelo Nacional de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde establece los modelos de atención, prevención, sanción y erradicación; conjunto de medidas y acciones establecidas para proteger a la víctima de violencia familiar como parte de la obligación del Estado.

El Centro de Justicia del Estado tiene dos componentes de acceso a la justicia y prevención que son fundamentales en el funcionamiento, compuesto con tres componentes más que son: atención, empoderamiento y seguimiento.

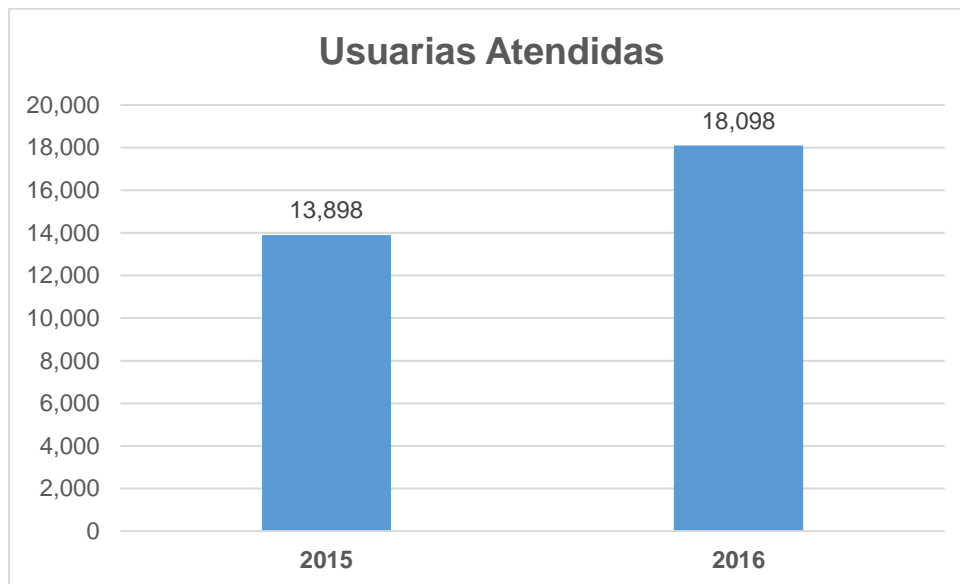
Brinda atención integral que comprende orientación, entrevistas, sesiones de terapia infantil, sesiones de terapia individual, sesiones de terapia grupal, dictámenes psicológicos, dictámenes de Trabajo Social, Atención Jurídica, Asistencia de Menores, visitas domiciliarias de verificación, Servicio Social, acompañamiento de Atención Médica, Servicio de Alimentos, ludoteca, Gestiones Sociales, apoyos de Asistenciales, Albergues Temporales y capacitación.

Para evitar la revictimización, se ha logrado la concentración de servicios con participación interinstitucional para las mujeres desde la atención y comprensión de la problemática con apoyo de otras especialidades y un abordaje interdisciplinario.

El Centro de Justicia para las Mujeres cuenta con una Agencia del Ministerio Público de Atención Inmediata, dos de Ministerio Público y una que atiende por la noche. En Villa de Álvarez, Tecomán y Manzanillo se tiene una Agencia del Ministerio Público que atiende el Sistema de Justicia Penal Tradicional, dos del Ministerio Público para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y una de Justicia Penal Tradicional.



Fuente: Centro de Justicia para Las Mujeres



Fuente: Centro de Justicia para Las Mujeres

Es el ente técnico-jurídico encargado de la representación ante la Autoridad Jurisdiccional de los ofendidos del delito y desahoga las consultas, que sobre la aplicación de la Ley en los diversos procesos formulan las áreas que la componen.

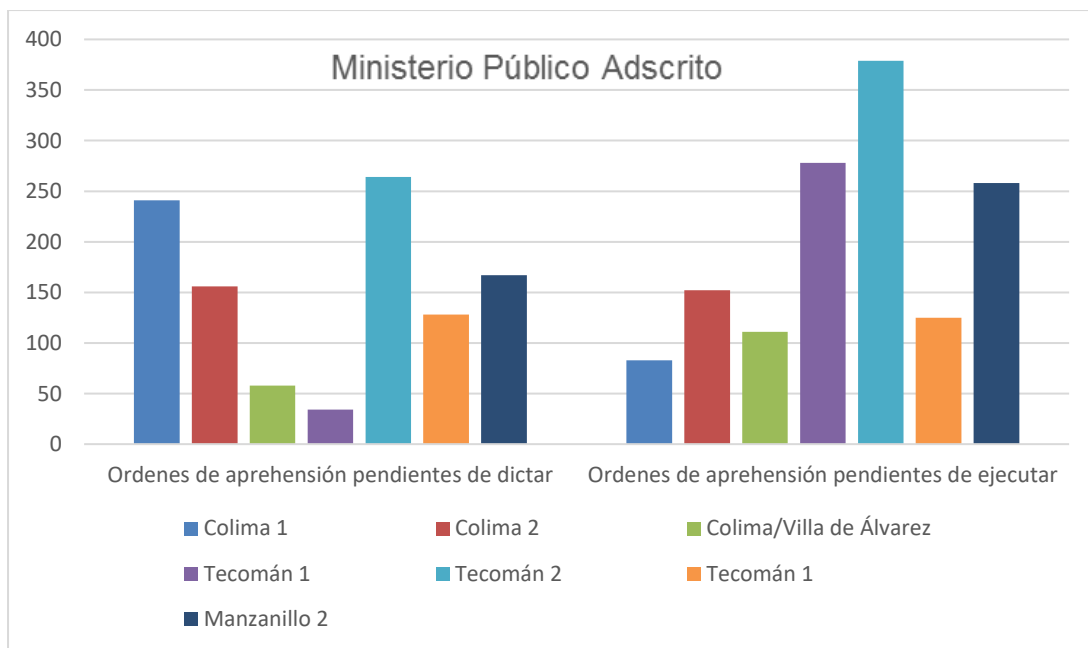
La Procuraduría General del Estado como organismo público se ha visto en la necesidad de adaptarse a estos cambios a través de la transición de una estructura funcional a una por procesos que actualmente se encuentra en consolidación sin embargo, esto no es suficiente, ya que la actualización, armonización y reforma de varios cuerpos normativos ha motivado a que la institución se adapte y tenga que formar una nueva estructura.

Como antecedente de dichos cambios, debemos referir que la Subdirección de Control de Procesos pasó a ser la Dirección de Justicia Familiar y Civil, a quien le corresponde la dirección técnica de los Agentes del Ministerio Público adscritos a los diversos juzgados civiles y familiares en el Estado, por lo que toca a los agentes adscritos a los juzgados penales estatales del sistema tradicional, continúan con la dependencia orgánica y bajo esta Dirección.

Por lo que respecta a la reforma Constitucional en el caso de víctimas de delito, señala que éstas deben recibir un trato digno y respetuoso, recibir la protección para su seguridad y de sus familiares, respetar su intimidad, intervenir en el procedimiento, recurrir a todos los actos que den por terminado el proceso, informar los resultados del procedimiento y escuchar a la víctima antes de cada decisión que implique la extinción o la suspensión de la acción procesal penal conforme a lo establecido en el Código Procesal en vigor para el sistema tradicional que incorporó las nuevas directrices de la reforma constitucional como una manifestación específica de los derechos de las víctimas para garantizarles un trato digno y respetuoso acorde al contenido del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantice el acceso a la justicia y el derecho a tener un trato justo, el resarcimiento del daño, la indemnización y la asistencia a las víctimas.

Agencias del ministerio público adscritas							
Juzgados Penales	Colima 1	Colima 2	Colima/Villa de Álvarez	Tecomán 1	Tecomán 2	Tecomán 1	Manzanillo 2
Ordenes de aprehensión pendientes de dictar	241	156	58	34	264	128	167
Ordenes de aprehensión pendientes de ejecutar	83	152	111	278	379	125	258

Fuente: Dirección de Control de Procesos - información del 1º de enero del año 2016 hasta febrero de 2017.



Fuente: Dirección de Control de Procesos - información del 1º de enero del año 2016 hasta febrero de 2017.

b) Retos y oportunidades

Se requiere fortalecer la eficiencia y eficacia en la integración de datos de prueba para determinar el ejercicio o no de la acción penal de las Carpetas de Investigación, con esto se podría atender los 35 indicadores en materia de Seguridad y Justicia del Índice Global de Impunidad, existiendo condiciones de recurso humano, materiales e infraestructura en las Agencias del Ministerio Público investigadoras de Estado, así como capacitación y profesionalización, de acuerdo al Modelo de Gestión del Código Nacional de Procedimientos Penales, fortaleciendo Unidades de Análisis y Determinación Temprana que en el Estado fueron denominadas unidades de Atención Inmediata, para que tenga capacidad de tomar decisiones tempranas al momento en que se reciben las denuncias o querellas sobre hechos constitutivos de delito y puedan derivar a Soluciones Alternas, aplicar Criterios de Oportunidad, dictar Archivos Definitivos o Abstención de Investigación, ya que actualmente dichas unidades derivan el 100 por ciento de las carpetas de Investigación a los Ministerios Públicos que integran y coordinan las investigaciones de cada una de las causas penales.

El Modelo de Gestión tiene como objetivo agilizar los procesos de las carpetas de investigación, el propósito es que del 100 por ciento de las denuncias y querellas recibidas por las Unidades de Análisis y Determinación Temprana, se derive un promedio del 15 por ciento de los asuntos para Acuerdos Reparatorios, un promedio del 40 por ciento son asuntos de Imputado Desconocido los cuales se podrían canalizar a las Unidades de Análisis para buscar patrones delictivos para establecer líneas de investigación; fenómeno que se da principalmente en delito de robo, además la propuesta contempla crear una Unidad de Tramitación Masiva, la cual podría atender asuntos con Salidas Alternas, Suspensión Condicional del Proceso, Procedimiento abreviado y aquellos asuntos con baja probabilidad de turnarse a la etapa de Juicio, y a las Unidades de Investigación.

Se requiere fortalecer áreas operativas con recursos humanos y capacitación especializada en delitos por razón de Género, así como gestionar con las Instituciones del Servicio Público para que abonen con especialistas para el CJM, sumando además el apoyo de las Organizaciones Civiles.

La Policía Investigadora deberá realizar acciones de inteligencia e investigación, para recopilar datos de prueba como indicios relacionados a la comisión de hechos delictivos, se requiere el apoyo del conocimiento y la habilidad de expertos en la materia o disciplina que requiere una comprobación técnico-científico, debiéndose fortalecer cada una de las especialidades de las ciencias forenses que auxilian en la investigación de delitos, con laboratorios y equipos especializados con estándares nacionales e internacionales con certificaciones de calidad, lo que permitirá que no exista una duda razonable en el elemento como prueba ante un Juez y obtener una sentencia condenatoria, incidiendo en el combate a la impunidad.

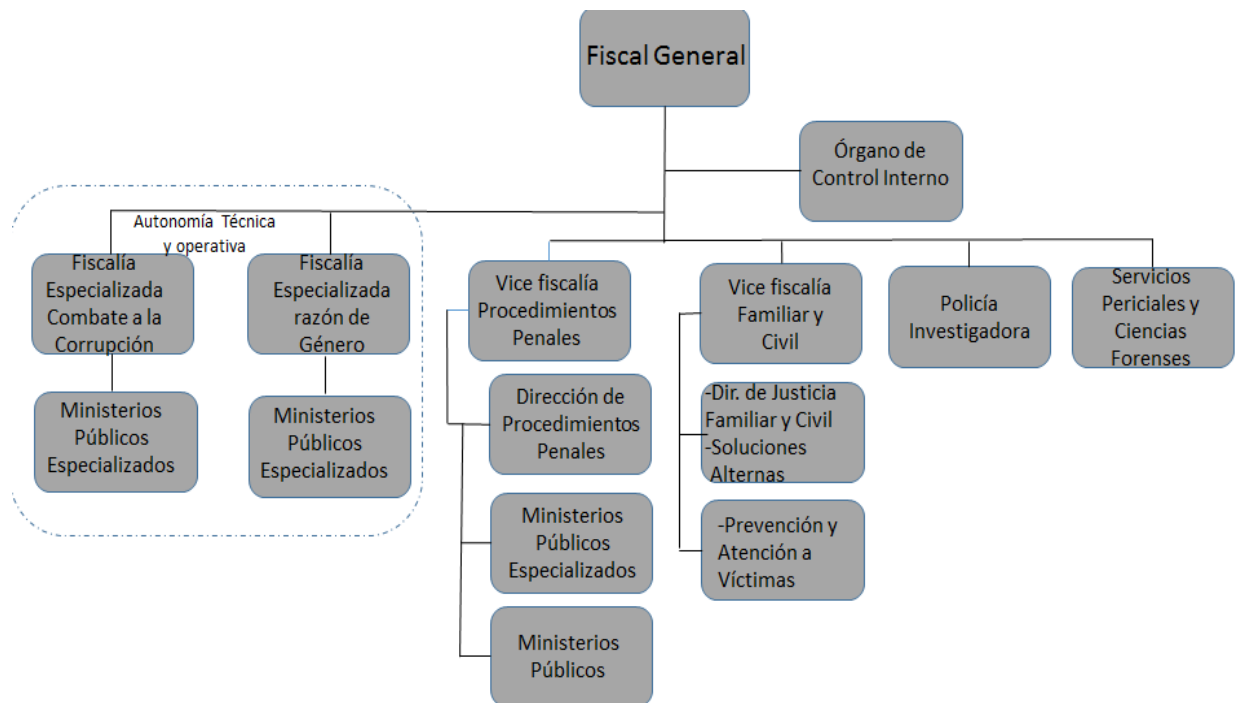
Se debe diseñar la Unidad de Seguimientos de Acuerdos Reparatorios quien deberá contar con la base de datos de acuerdo a la Ley Nacional de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal.

En el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, la Dirección de Servicios tiene un papel de suma importancia como auxiliar en la investigación penal para el Ministerio Público, en la intervención como peritos oficiales de la Procuraduría General de Justicia, en las controversias entre particulares para el examen de personas, hechos u objetos, el éxito de la labor pericial reside en la metodología y las técnicas empleadas para generar una conclusión a través de un dictamen pericial que debe ser ordenado, claro, preciso y perfectamente entendible, con orden lógico y consistente con los métodos científicos. Representa un área de oportunidad para enriquecer con equipamiento, infraestructura y recurso humano que permita contribuir en las investigaciones científicas.

El Titular del Ejecutivo del Estado presentó el día 07 de noviembre de 2016 el proyecto de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de dotar a la institución de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de contar con una institución fortalecida para la investigación y persecución de los delitos, atribuciones que se encuentran en el Sentido del Sistema Penal Acusatorio.

Existen áreas de oportunidad en la estructura de la Fiscalía General del Estado, con la creación de dos Fiscalías Especializadas, la primera denominada Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción y la Segunda Fiscalía Especializada en delitos por razones de Género, dichas áreas fortalecerán la actuación en la Procuración de Justicia para realizar investigaciones y persigan la comisión de dichos delitos.

Se abre un gran panorama de oportunidades para fortalecer la estructura de la Nueva Fiscalía General del Estado, temas relacionados con la proyección del presupuesto para su operación, recurso humano de las Fiscalías Especializadas, Infraestructura para albergar, recursos materiales y tecnológicos, además de fortalecer el área administrativa respecto a la obligación de redición de cuentas y sujeto a las auditorías del Estado o a nivel Federal.



VII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

OBJETIVOS:

1. Transitar de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado.
2. Fortalecer la gestión de la Procuración de Justicia.
3. Fortalecer la capacidad de operación de la Procuración de Justicia.

ESTRATEGIAS:

- 1.1 Establecer lazos de coordinación con las dependencias gubernamentales corresponsables de la consolidación de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

2.1 Realizar las diligencias necesarias aplicando los métodos y técnicas de investigación científicas para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.1 Promover la profesionalización del recurso humano de la institución.

3.2 Coordinar con las distintas Dependencias Gubernamentales, promover la generación y mejora de la infraestructura para una adecuada procuración de justicia.

3.3 Promover la generación de programas que permitan contar con el equipamiento y tecnología necesaria para una adecuada procuración de justicia.

3.4 Contar con inteligencia confiable y oportuna para la procuración de delitos.

3.5 Promover el fortalecimiento del recurso humano para una adecuada procuración de justicia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1.1 Operar la Fiscalía General de Justicia del Estado.

2.1.1 Incrementar la gestión de la Procuración de Justicia.

3.1.1 Capacitar y profesionalizar a los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

3.2.1 Crear y/o mejorar la infraestructura para una adecuada Procuración de Justicia.

3.3.1 Realizar programas de equipamiento viables para una adecuada Procuración de Justicia.

3.4.1 Fortalecer los mecanismos de recolección de información.

3.4.2 Contar con instrumentos avanzados de inteligencia necesarios para mejorar la calidad de la información.

3.5.1. Fortalecer mecanismos y programas para contratación y mantenimiento de recursos humanos.

METAS:

1.1.1.1 Al 2021, operar al 100 por ciento la Fiscalía General de Justicia del Estado.

2.1.1.1 Al 2021, incrementar en 10 por ciento la resolución de carpetas de investigación iniciadas.

2.1.1.2 Al 2021, disminuir en 20 por ciento el número de actas y averiguaciones previas en trámite existentes.

2.1.1.3 Al 2021, incrementar en 10 por ciento el cumplimiento de los oficios de investigación solicitados.

2.1.1.4 Al 2021, atender el 100 por ciento las solicitudes de primer respondiente.

2.1.1.5 Al 2017, lograr el 95 por ciento en oportunidad, suministro e integridad de la información en la base de datos del informe policial homologado.

2.1.1.6 Al 2021, incrementar al 10 por ciento el cumplimiento de los dictámenes periciales solicitados.

2.1.1.7 Al 2021, lograr la presencia del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, civiles y mixtos de primera instancia, en el 100 por ciento de las audiencias.

2.1.1.8 Al 2021, crear y operar un área de seguimiento de acuerdos en la Dirección de Soluciones Alternas por partido judicial.

2.1.1.9 Anualmente, cumplir el 100 por ciento de las solicitudes turnadas a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

2.1.1.10 Anualmente, realizar 20 pláticas de prevención del delito dirigidas al público en general.

3.1.1.1 Al 2021, acreditar la capacitación y profesionalización del 100 por ciento de los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con por lo menos un curso en su campo de acción.

3.1.1.2 Al 2021, capacitar al 100 por ciento del personal ministerial y policial del área de feminicidios, respecto a protocolos de investigación en materia de feminicidio, violencia de género, violencia sexual y alerta Amber.

3.1.1.3 Al 2021, concretar la certificación del 100 por ciento de los facilitadores de la Dirección de Soluciones Alternas.

3.2.1.1 Al 2021, remodelar y modernizar las 6 áreas administrativas del Sector Central y los 3 Servicios Médicos Forenses de la Procuración de Justicia en el Estado.

3.3.1.1 Al 2021, incrementar en 20 por ciento el equipamiento tecnológico de las áreas administrativas, del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales de la Procuración de Justicia en el Estado.

3.3.1.2 Al 2021, lograr 80 por ciento de cobertura vehicular para los elementos operativos de la Policía de Investigación.

3.4.1.1 Al 2021, automatizar el 100 por ciento de los requerimientos existentes del sistema de justicia penal adversarial en el sistema interno (SINTI) de la PGJE.

3.4.2.1 Al 2019, contar con un sistema para el control de estadísticas de la PGJE.

3.4.2.2 Al 2021, georreferenciar el 100 por ciento de los delitos denunciados en la entidad.

3.5.1.1 Al 2021, alcanzar el 80 por ciento del recurso humano necesario para la adecuada operación de las áreas sustantivas de la institución.

VIII. CUADROS PROGRAMÁTICOS

A. ALINEACIÓN PLAN ESTATAL - PROGRAMA SECTORIAL O ESPECIAL - PROGRAMA INSTITUCIONAL.

PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
EJE 3. COLIMA SEGURO		
LÍNEA POLÍTICA: 3.2 Contar con un sistema de procuración impartición de justicia transparente,	SUBPROGRAMA: 3. Procuración de Justicia	Programa Institucional para la Procuración de Justicia.

PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
eficiente y equitativo que permita recobrar la confianza de la ciudadanía.		
OBJETIVO:	OBJETIVO SECTORIAL:	OBJETIVOS INSTITUCIONALES:
3.2.1 Asegurar un sistema de procuración e impartición de justicia eficiente, transparente, equitativo, con pleno respeto a los derechos humanos y grupos vulnerables.	1. Lograr en la entidad un sistema de procuración e impartición de justicia eficiente, transparente, equitativo, con pleno respeto a los derechos humanos y grupos vulnerables.	<p>1. Transitar de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado.</p> <p>2. Fortalecer la gestión de la Procuración de Justicia.</p> <p>3. Fortalecer la capacidad de operación de la Procuración de Justicia.</p>
	META SECTORIAL:	METAS INSTITUCIONALES:
	1.1 Incrementar en 20 por ciento la gestión de la procuración de justicia en colima.	1.1.1.1 Al 2021, operar al 100 por ciento la Fiscalía General de Justicia del Estado.
	1.2 Incrementar en 20 por ciento la capacidad de operación de la procuración de justicia en colima.	2.1.1.1 Al 2021, incrementar en 10 por ciento la resolución de carpetas de investigación iniciadas.
		2.1.1.2 Al 2021, disminuir en 20 por ciento el número de actas y averiguaciones previas en trámite existentes.
		2.1.1.3 Al 2021, incrementar en 10 por ciento el cumplimiento de los oficios de investigación solicitados.
		2.1.1.4 Al 2021, atender el 100 por ciento las solicitudes de primer respondiente.
		2.1.1.5 Al 2017, lograr el 95 por ciento en oportunidad, suministro e integridad de la información en la base de datos del informe policial homologado.
		2.1.1.6 Al 2021, incrementar al 10 por ciento el cumplimiento de los dictámenes periciales solicitados.
		2.1.1.7 Al 2021, lograr la presencia del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, civiles y mixtos de primera instancia, en el 100 por ciento de las audiencias.
		2.1.1.8 Al 2021, crear y operar un área de seguimiento de acuerdos en la Dirección de Soluciones Alternas por partido judicial.

PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
		2.1.1.9 Anualmente, cumplir el 100 por ciento de las solicitudes turnadas a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.
		2.1.1.10 Anualmente, realizar 20 pláticas de prevención del delito dirigidas al público en general.
		3.1.1.1 Al 2021, acreditar la capacitación y profesionalización del 100 por ciento de los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con por lo menos un curso en su campo de acción.
		3.1.1.2 Al 2021, capacitar al 100 por ciento del personal ministerial y policial del área de feminicidios, respecto a protocolos de investigación en materia de feminicidio, violencia de género, violencia sexual y alerta Amber.
		3.1.1.3 Al 2021, concretar la certificación del 100 por ciento de los facilitadores de la Dirección de Soluciones Alternas.
		3.2.1.1 Al 2021, remodelar y modernizar las 6 áreas administrativas del Sector Central y los 3 Servicios Médicos Forenses de la Procuración de Justicia en el Estado.
		3.3.1.1 Al 2021, incrementar en 20 por ciento el equipamiento tecnológico de las áreas administrativas, del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales de la Procuración de Justicia en el Estado.
		3.3.1.2 Al 2021, lograr 80 por ciento de cobertura vehicular para los elementos operativos de la Policía de Investigación.
		3.4.1.1 Al 2021, automatizar el 100 por ciento de los requerimientos existentes del sistema de justicia penal adversarial en el sistema interno (SINTI) de la PGJE.
		3.4.2.1 Al 2019, contar con un sistema para el control de estadísticas de la PGJE.
		3.4.2.2 Al 2021, georreferenciar el 100 por ciento de los delitos denunciados en la entidad.
		3.5.1.1 Al 2021, alcanzar el 80 por ciento del recurso humano necesario para la adecuada operación de las áreas sustantivas de la institución.

B. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS
¿Qué quiero lograr?	¿Cómo lo voy a lograr?	¿Qué voy a hacer?	¿Cuánto voy a hacer?
1. Transitar de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado.	1.1 Establecer lazos de coordinación con las dependencias gubernamentales corresponsables de la consolidación de la Fiscalía General de Justicia del Estado.	1.1.1 Operar la Fiscalía General de Justicia del Estado.	1.1.1.1 Al 2021, operar al 100 por ciento la Fiscalía General de Justicia del Estado.
2. Fortalecer la gestión de la Procuración de Justicia.	2.1 Realizar las diligencias necesarias aplicando los métodos y técnicas de investigación científicas para el esclarecimiento de los hechos denunciados.	2.1.1 Incrementar la gestión de la Procuración de Justicia.	2.1.1.1 Al 2021, incrementar en 10 por ciento la resolución de carpetas de investigación iniciadas.
			2.1.1.2 Al 2021, disminuir en 20 por ciento el número de actas y averiguaciones previas en trámite existentes.
			2.1.1.3 Al 2021, incrementar en 10 por ciento el cumplimiento de los oficios de investigación solicitados.
			2.1.1.4 Al 2021, atender el 100 por ciento las solicitudes de primer respondiente.
			2.1.1.5 Al 2017, lograr el 95 por ciento en oportunidad, suministro e integridad de la información en la base de datos del informe policial homologado.
			2.1.1.6 Al 2021, incrementar al 10 por ciento el cumplimiento de los dictámenes periciales solicitados.
			2.1.1.7 Al 2021, lograr la presencia del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, civiles y mixtos de primera instancia, en el 100 por ciento de las audiencias.
			2.1.1.8 Al 2021, crear y operar un área de seguimiento de acuerdos en la Dirección de Soluciones Alternas por partido judicial.
			2.1.1.9 Anualmente, cumplir el 100 por ciento de las solicitudes turnadas a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS
			2.1.1.10 Anualmente, realizar 20 pláticas de prevención del delito dirigidas al público en general.
3. Fortalecer la capacidad de operación de la Procuración de Justicia.	3.1 Promover la profesionalización del recurso humano de la institución.	3.1.1 Capacitar y profesionalizar a los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.	3.1.1.1 Al 2021, acreditar la capacitación y profesionalización del 100 por ciento de los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con por lo menos un curso en su campo de acción.
			3.1.1.2 Al 2021, capacitar al 100 por ciento del personal ministerial y policial del área de feminicidios, respecto a protocolos de investigación en materia de feminicidio, violencia de género, violencia sexual y alerta Amber.
			3.1.1.3 Al 2021, concretar la certificación del 100 por ciento de los facilitadores de la Dirección de Soluciones Alternas.
	3.2 Coordinar con las distintas Dependencias Gubernamentales, promover la generación y mejora de la infraestructura para una adecuada procuración de justicia.	3.2.1 Crear y/o mejorar la infraestructura para una adecuada Procuración de Justicia.	3.2.1.1 Al 2021, remodelar y modernizar las 6 áreas administrativas del Sector Central y los 3 Servicios Médicos Forenses de la Procuración de Justicia en el Estado.
	3.3 Promover la generación de programas que permitan contar con el equipamiento y tecnología necesaria para una adecuada procuración de justicia.	3.3.1 Realizar programas de equipamiento viables para una adecuada Procuración de Justicia.	3.3.1.1 Al 2021, incrementar en 20 por ciento el equipamiento tecnológico de las áreas administrativas, del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales de la Procuración de Justicia en el Estado.
			3.3.1.2 Al 2021, lograr 80 por ciento de cobertura vehicular para los elementos operativos de la Policía de Investigación.
	3.4 Contar con inteligencia confiable y oportuna para la procuración de delitos.	3.4.1 Fortalecer los mecanismos de recolección de información.	3.4.1.1 Al 2021, automatizar el 100 por ciento de los requerimientos existentes del sistema de justicia penal adversarial en el sistema interno (SINTI) de la PGJE.
		3.4.2 Contar con instrumentos avanzados de inteligencia necesarios para	3.4.2.1 Al 2019, contar con un sistema para el control de estadísticas de la PGJE.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS
		mejorar la calidad de la información.	3.4.2.2 Al 2021, georreferenciar el 100 por ciento de los delitos denunciados en la entidad.
	3.5 Promover el fortalecimiento del recurso humano para una adecuada procuración de justicia.	3.5.1. Fortalecer mecanismos y programas para contratación y mantenimiento de recursos humanos.	3.5.1.1 Al 2021, alcanzar el 80 por ciento del recurso humano necesario para la adecuada operación de las áreas sustantivas de la institución.

C. MATRIZ DE DESEMPEÑO ANUAL DE METAS INSTITUCIONALES.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA					
META INSTITUCIONAL	Años de Ejecución				
	2017	2018	2019	2020	2021
1.1.1.1 Al 2021, operar al 100 por ciento la Fiscalía General de Justicia del Estado.	20%	20%	20%	20%	20%
2.1.1.1 Al 2021, incrementar en 10 por ciento la resolución de carpetas de investigación iniciadas.	2%	2%	2%	2%	2%
2.1.1.2 Al 2021, disminuir en 20 por ciento el número de actas y averiguaciones previas en trámite existentes.	5%	5%	5%	5%	5%
2.1.1.3 Al 2021, incrementar en 10 por ciento el cumplimiento de los oficios de investigación solicitados.	2%	2%	2%	2%	2%
2.1.1.4 Al 2021, atender el 100 por ciento las solicitudes de primer respondiente.	20%	20%	20%	20%	20%
2.1.1.5 Al 2017, lograr el 95 por ciento en oportunidad, suministro e integridad de la información en la base de datos del informe policial homologado.	4%	NA	NA	NA	NA
2.1.1.6 Al 2021, incrementar al 10 por ciento el cumplimiento de los dictámenes periciales solicitados.	2%	2%	2%	2%	2%
2.1.1.7 Al 2021, lograr la presencia del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, civiles y mixtos de primera instancia, en el 100 por ciento de las audiencias.	20%	20%	20%	20%	20%
2.1.1.8 Al 2021, crear y operar un área de seguimiento de acuerdos en la Dirección de Soluciones Alternas por partido judicial.	NA	NA	1	1	1
2.1.1.9 Anualmente, cumplir el 100 por ciento de las solicitudes turnadas a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.	100%	100%	100%	100%	100%
2.1.1.10 Anualmente, realizar 20 pláticas de prevención del delito dirigidas al público en general.	20	20	20	20	20
3.1.1.1 Al 2021, acreditar la capacitación y profesionalización del 100 por ciento de los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con por lo menos un curso en su campo de acción.	10%	10%	10%	10%	10%
3.1.1.2 Al 2021, capacitar al 100 por ciento del personal ministerial y policial del área de feminicidios, respecto a protocolos de investigación en materia de feminicidio,	10%	10%	10%	10%	10%

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA					
META INSTITUCIONAL	Años de Ejecución				
	2017	2018	2019	2020	2021
violencia de género, violencia sexual, alerta Amber y alerta Alba.					
3.1.1.3 Al 2021, concretar la certificación del 100 por ciento de los facilitadores de la Dirección de Soluciones Alternas.	NA	10%	30%	30%	30%
3.2.1.1 Al 2021, remodelar y modernizar las 6 áreas administrativas del Sector Central y los 3 Servicios Médicos Forenses de la Procuración de Justicia en el Estado.	NA	3	2	2	2
3.3.1.1 Al 2021, incrementar en 20 por ciento el equipamiento tecnológico de las áreas administrativas, del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales de la Procuración de Justicia en el Estado.	4%	4%	4%	4%	4%
3.3.1.2 Al 2021, lograr 80 por ciento de cobertura vehicular para los elementos operativos de la Policía de Investigación.	4%	4%	4%	4%	4%
3.4.1.1 Al 2021, automatizar el 100 por ciento de los requerimientos existentes del sistema de justicia penal adversarial en el sistema interno (SINTI) de la PGJE.	20%	20%	20%	20%	20%
3.4.2.1 Al 2019, contar con un sistema para el control de estadísticas de la PGJE.	NA	NA	1	NA	NA
3.4.2.2 Al 2021, georreferenciar el 100 por ciento de los delitos denunciados en la entidad.	0%	20%	20%	30%	30%
3.5.1.1 Al 2021, alcanzar el 80 por ciento del recurso humano necesario para la adecuada operación de las áreas sustantivas de la institución.	0%	0%	8.25%	8.25%	8.25%

D. MATRIZ DE INDICADORES DE METAS INSTITUCIONALES.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
1.1.1.1 Al 2021, operar al 100 por ciento la Fiscalía General de Justicia del Estado.	Porcentaje de avance en la transición.	$(\text{Total de avance en la transición} / \text{Total proyectado}) * 100$	NA (0)	100%	Dependencias de los 3 órdenes de gobierno
2.1.1.1 Al 2021, incrementar en 10 por ciento la resolución de Carpetas de Investigación iniciadas.	Tasa de variación de Carpetas de Investigación resueltas.	$((\text{Carpetas de Investigación resueltas en el año 2021} / \text{carpetas de investigación resueltas en el año 2016}) - 1) * 100$	17.05%	18.75%	PGJE
2.1.1.2 Al 2021, disminuir en 20 por ciento el número de Actas y Averiguaciones Previas en trámite.	Tasa de variación de Actas y Averiguaciones Previas en trámite.	$(\text{Total de Actas y Averiguaciones Previas en trámite en el año 2021} / \text{Total de Actas y Averiguaciones Previas en trámite en el año 2016}) - 1$	48,811 Actas y Averiguaciones Previas en trámite	9762.2	PGJE

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
previas en trámite existentes.		y Averiguaciones Previas en trámite en el año 2016			
2.1.1.3 Al 2021, incrementar en 10 por ciento el cumplimiento de los oficios de investigación solicitados.	Tasa de variación oficios de investigación cumplidos.	((Índice de oficios de investigación cumplidos en al año 2021/ Índice de oficios de investigación cumplidos en el año 2016)-1)*100	84.09%	92.49%	PGJE
2.1.1.4 Al 2021, atender el 100 por ciento las solicitudes de primer respondiente.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	(Solicitudes atendidas/Solicitud es recibidas)*100	100%	100%	PGJE
2.1.1.5 Al 2017, lograr el 95 por ciento en oportunidad, suministro e integridad de la información en la base de datos del informe policial homologado.	Porcentaje de informe policial homologado oportuno, consistente y completo.	(Informe policial homologado oportuno, consistente y completo /Total de informes policiales homologados generados) * 100	90%	95%	PGJE
2.1.1.6 Al 2021, incrementar al 10 por ciento el cumplimiento de los dictámenes periciales solicitados.	Tasa de variación de dictámenes periciales cumplidos.	(Dictámenes cumplidos por el área de servicios periciales en el año 2021/ dictámenes cumplidos por el área de servicios periciales en el año 2021)-1)*100	87.03%	95.73%	PGJE
2.1.1.7 Al 2021, lograr la presencia del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, civiles y mixtos de primera instancia, en el 100 por ciento de las audiencias.	Porcentaje de audiencias con intervención.	(Audiencias con intervención/Total de audiencias notificadas) *100	67.01%	100%	PGJE
2.1.1.8 Al 2021, crear y operar un área de seguimiento de acuerdos en la Dirección de Soluciones Alternas por partido judicial.	Porcentaje de Área de seguimiento de acuerdos en operación.	(Área de seguimiento de acuerdos en operación en 2021/Área de seguimiento de	N/A (0)	100%	PGJE

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
		acuerdos en operación en 2016)*100			
2.1.1.9 Anualmente, cumplir el 100 por ciento de las solicitudes turnadas a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.	Porcentaje de solicitudes cumplidas.	(Solicitudes cumplidas/Total de solicitudes recibidas)*100	100%	100%	PGJE
2.1.1.10 Anualmente, realizar 20 pláticas de prevención del delito dirigidas al público en general.	Porcentaje de Pláticas realizadas.	(Platicas realizadas/Platicas proyectadas)*100	14 pláticas	100%	PGJE
3.1.1.1 Al 2021, acreditar la capacitación y profesionalización del 100 por ciento de los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con por lo menos un curso en su campo de acción.	Porcentaje de elementos operativos capacitados.	(Elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado en el año con profesionalización acreditada con por lo menos un curso en su campo de acción /Totalidad del personal operativo)*100	N/A (0)	100%	Dependencias de gobierno.
3.1.1.2 Al 2021, capacitar al 100 por ciento del personal ministerial y policial del área de feminicidios, respecto a protocolos de investigación en materia de feminicidio, violencia de género, violencia sexual, alerta Amber y alerta Alba.	Porcentaje de elementos capacitados.	(Elementos ministerial y policial del área de feminicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado capacitado/Totalidad del personal ministerial y policial del área de feminicidios)*100	N/A (0)	100%	Dependencias de gobierno.
3.1.1.3 Al 2021, concretar la certificación del 100 por ciento de los facilitadores de la Dirección de Soluciones Alternas.	Porcentaje de facilitadores Certificados.	(Facilitadores certificados/Total de Facilitadores)*100	N/A (0)	100%	PGJE

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
3.2.1.1 Al 2021, remodelar y modernizar las 6 áreas administrativas del Sector Central y los 3 Servicios Médicos Forenses de la Procuración de Justicia en el Estado.	Porcentaje de Áreas remodeladas.	(Áreas administrativas remodeladas/ Áreas administrativas sujetas a remodelación)*100	NA (0)	100%	Dependencias de gobierno.
3.3.1.1 Al 2021, incrementar en 20 por ciento el equipamiento tecnológico de las áreas administrativas, del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales de la Procuración de Justicia en el Estado.	Tasa de variación del Avance en Equipamiento.	((Equipamiento tecnológico en 2021/Equipamiento tecnológico en 2016)-1)*100	61.25%	73.50%	Dependencias de gobierno.
3.3.1.2 Al 2021, lograr 80 por ciento de cobertura vehicular para los elementos operativos de la Policía de Investigación.	Porcentaje Cobertura vehicular.	(Parque vehicular en buen estado designado a elementos operativos de la PI / Parque vehicular en buen estado proyectado para elementos operativos de la PI)* 100	37.35%	80%	PGJE
3.4.1.1 Al 2021, automatizar el 100 por ciento de los requerimientos existentes del sistema de justicia penal adversarial en el sistema interno (SINTI) de la PGJE.	Porcentaje de Requerimientos automatizados.	(Total de requerimientos automatizados/ Total de requerimientos existentes)*100	30%	100%	PGJE
3.4.2.1 Al 2019, contar con un sistema para el control de estadísticas de la PGJE.	Porcentaje de actividades cumplidas para el funcionamiento del Sistema.	(Actividades cumplidas para el funcionamiento del sistema/ Actividades programadas para el funcionamiento del sistema)*100	N/A (0)	100%	PGJE

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
3.4.2.2 Al 2021, georreferenciar el 100 por ciento de los delitos denunciados en la entidad.	Porcentaje de delitos georreferenciados.	(Total de delitos georreferenciados / Total de delitos denunciados registrados)*100	N/A (0)	100%	PGJE
3.5.1.1 Al 2021, alcanzar el 80 por ciento del recurso humano necesario para la adecuada operación de las áreas sustantivas de la institución.	Porcentaje de recursos Humanos ubicados en áreas sustantivas.	(Total de recursos humanos ubicados en las áreas sustantivas / Total de los recursos humanos de la institución)*100	55.25	80%	Dependencias de gobierno.

E. ALINEACIÓN METAS INSTITUCIONALES - PROYECTOS INSTITUCIONALES.

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	
META INSTITUCIONAL	PROYECTO INSTITUCIONAL
1.1.1.1 Al 2021, operar al 100 por ciento la Fiscalía General de Justicia del Estado.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
2.1.1.1 Al 2021, incrementar en 10 por ciento la resolución de carpetas de investigación iniciadas.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
2.1.1.2 Al 2021, disminuir en 20 por ciento el número de actas y averiguaciones previas en trámite existentes.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
2.1.1.3 Al 2021, incrementar en 10 por ciento el cumplimiento de los oficios de investigación solicitados.	Fortalecimiento de las acciones de la Policía Investigadora.
2.1.1.4 Al 2021, atender el 100 por ciento las solicitudes de primer respondiente.	Fortalecimiento de las acciones de la Policía Investigadora.
2.1.1.5 Al 2017, lograr el 95 por ciento en oportunidad, suministro e integridad de la información en la base de datos del informe policial homologado.	Fortalecimiento de las acciones de la Policía Investigadora.
2.1.1.6 Al 2021, incrementar al 10 por ciento el cumplimiento de los dictámenes periciales solicitados.	Fortalecimiento de las acciones de Servicios Periciales.
2.1.1.7 Al 2021, lograr la presencia del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, civiles y mixtos de primera instancia, en el 100 por ciento de las audiencias.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
2.1.1.8 Al 2021, crear y operar un área de seguimiento de acuerdos en la Dirección de Soluciones Alternas por partido judicial.	Fortalecimiento de las acciones de Justicia Familiar y Civil, Soluciones Alternas y Prevención del Delito.
2.1.1.9 Anualmente, cumplir el 100 por ciento de las solicitudes turnadas a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.	
2.1.1.10 Anualmente, realizar 20 pláticas de prevención del delito dirigidas al público en general.	Fortalecimiento de las acciones de Justicia Familiar y Civil, Soluciones Alternas y Prevención del Delito.
3.1.1.1 Al 2021, acreditar la capacitación y profesionalización del 100 por ciento de los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con por lo menos un curso en su campo de acción.	Programa de capacitación y profesionalización continuo del personal de la PGJE.

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	
META INSTITUCIONAL	PROYECTO INSTITUCIONAL
3.1.1.2 Al 2021, capacitar al 100 por ciento del personal ministerial y policial del área de feminicidios, respecto a protocolos de investigación en materia de feminicidio, violencia de género, violencia sexual y alerta Amber.	Programa de capacitación y profesionalización continuo del personal de la PGJE.
3.1.1.3 Al 2021, concretar la certificación del 100 por ciento de los facilitadores de la Dirección de Soluciones Alternas.	Programa de capacitación y profesionalización continuo del personal de la PGJE.
3.2.1.1 Al 2021, remodelar y modernizar las 6 áreas administrativas del Sector Central y los 3 Servicios Médicos Forenses de la Procuración de Justicia en el Estado.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
3.3.1.1 Al 2021, incrementar en 20 por ciento el equipamiento tecnológico de las áreas administrativas, del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales de la Procuración de Justicia en el Estado.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
3.3.1.2 Al 2021, lograr 80 por ciento de cobertura vehicular para los elementos operativos de la Policía de Investigación.	Fortalecimiento de las acciones de la Policía Investigadora.
3.4.1.1 Al 2021, automatizar el 100 por ciento de los requerimientos existentes del sistema de justicia penal adversarial en el sistema interno (SINTI) de la PGJE.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
3.4.2.1 Al 2019, contar con un sistema para el control de estadísticas de la PGJE.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
3.4.2.2 Al 2021, georreferenciar el 100 por ciento de los delitos denunciados en la entidad.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio.
3.5.1.1 Al 2021, alcanzar el 80 por ciento del recurso humano necesario para la adecuada operación de las áreas sustantivas de la institución.	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio, Prestación de Servicios para el Sistema de Procuración e Impartición de Justicia.

F. ALINEACIÓN META INSTITUCIONAL - COMPROMISO NOTARIADO.

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA		
META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO
1.1.1.1 Al 2021, operar al 100 por ciento la Fiscalía General de Justicia del Estado	Mejorar el servicio de procuración de justicia. (Minatitlán)	
2.1.1.1 Al 2021, incrementar en 10 por ciento la resolución de carpetas de investigación iniciadas.	Presentaré muy pronto una agenda gubernamental transversal y ambiciosa que constituya una plataforma sólida para erradicar la trata de personas de nuestro Estado.	Fortalecer las capacidades institucionales para prevención y combate de la trata de personas.
2.1.1.2 Al 2021, disminuir en 20 por ciento el número de actas y averiguaciones previas en trámite existentes.		
2.1.1.3 Al 2021, incrementar en 10 por ciento el cumplimiento de los oficios de investigación solicitados.		
2.1.1.4 Al 2021, atender el 100 por ciento las solicitudes de primer respondiente.		

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO
2.1.1.5 Al 2017, lograr el 95 por ciento en oportunidad, suministro e integridad de la información en la base de datos del informe policial homologado.		
2.1.1.6 Al 2021, incrementar al 10 por ciento el cumplimiento de los dictámenes periciales solicitados.		
2.1.1.7 Al 2021, lograr la presencia del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares, civiles y mixtos de primera instancia, en el 100 por ciento de las audiencias.		
2.1.1.8 Al 2021, crear y operar un área de seguimiento de acuerdos en la Dirección de Soluciones Alternas por partido judicial.		
2.1.1.9 Anualmente, cumplir el 100 por ciento de las solicitudes turnadas a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.	Presentaré muy pronto una agenda gubernamental transversal y ambiciosa que constituya una plataforma sólida para erradicar la trata de personas de nuestro Estado.	Fortalecer las capacidades institucionales para prevención y combate de la trata de personas.
2.1.1.10 Anualmente, realizar 20 pláticas de prevención del delito dirigidas al público en general.	Presentaré muy pronto una agenda gubernamental transversal y ambiciosa que constituya una plataforma sólida para erradicar la trata de personas de nuestro Estado.	Fortalecer las capacidades institucionales para prevención y combate de la trata de personas.
3.1.1.1 Al 2021, acreditar la capacitación y profesionalización del 100 por ciento de los elementos operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con por lo menos un curso en su campo de acción.		
3.1.1.2 Al 2021, capacitar al 100 por ciento del personal ministerial y policial del área de feminicidios, respecto a protocolos de investigación en materia de feminicidio, violencia de género, violencia sexual y alerta Amber.	Presentaré muy pronto una agenda gubernamental transversal y ambiciosa que constituya una plataforma sólida para erradicar la trata de personas de nuestro Estado.	Fortalecer las capacidades institucionales para prevención y combate de la trata de personas.
3.1.1.3 Al 2021, concretar la certificación del 100 por ciento de los facilitadores de la Dirección de Soluciones Alternas.		
3.2.1.1 Al 2021, remodelar y modernizar las 6 áreas administrativas del Sector Central y los 3 Servicios Médicos Forenses de la Procuración de Justicia en el Estado.		
3.3.1.1 Al 2021, incrementar en 20 por ciento el equipamiento tecnológico de las áreas		

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO
administrativas, del ministerio público, policía investigadora y servicios periciales de la Procuración de Justicia en el Estado.		
3.3.1.2 Al 2021, lograr 80 por ciento de cobertura vehicular para los elementos operativos de la Policía de Investigación.		
3.4.1.1 Al 2021, automatizar el 100 por ciento de los requerimientos existentes del sistema de justicia penal adversarial en el sistema interno (SINTI) de la PGJE.		
3.4.2.1 Al 2019, contar con un sistema para el control de estadísticas de la PGJE.		
3.4.2.2 Al 2021, georreferenciar el 100 por ciento de los delitos denunciados en la entidad.		
3.5.1.1 Al 2021, alcanzar el 80 por ciento del recurso humano necesario para la adecuada operación de las áreas sustantivas de la institución.		

